

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-03000-19-0461-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 461

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,212,984.7
Muestra Auditada	1,138,545.1
Representatividad de la Muestra	93.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de Baja California Sur, fueron por 1,212,984.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,138,545.1 miles de pesos, que representó el 93.9%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la auditoría 540-DS-GF de la Cuenta Pública 2020, se analizó el Control Interno instrumentado en el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur (ISSBCS), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello se aplicó un Cuestionario de Control Interno y una vez analizada la documentación se obtuvo un promedio general de 62 puntos de un total de

100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al ISSBCS en un nivel medio, por lo que se emitió una recomendación y los compromisos establecidos en el acta se encuentran dentro de los plazos previstos para su atención a diciembre de 2022.

Transferencia de Recursos

2. Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA) del Gobierno del Estado de Baja California Sur abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2021 y sus rendimientos financieros, dentro de los diez días de diciembre de 2020; sin embargo, no cuenta con el acuse por parte de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPyp "A").

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/277/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Se verificó que el ISSBCS abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2021 y sus rendimientos financieros; sin embargo, utilizó otras cuatro cuentas bancarias para el pago de nóminas, de terceros institucionales y gasto de operación, por lo que no permitió la adecuada identificación para efectos de comprobación y fiscalización de los recursos.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/253/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Se verificó que al Gobierno del Estado de Baja California Sur se le asignaron recursos del FASSA 2021 por un importe de 1,212,984.7 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2021 recibió 1,200,437.1 miles de pesos de recursos líquidos por parte de la Tesorería de la Federación (TESOFE) a través de la cuenta bancaria que abrió la SFyA y 12,547.6 miles de pesos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió directamente a: "Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTE)", "Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC)" y "Sindicato"; sin embargo, la SFyA no presentó evidencia del envío a la DGPyp "A" de los recibos originales por los recursos depositados por concepto de las Aportaciones Federales dentro del plazo establecido.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/261/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se verificó que la SFyA transfirió al ISSBCS recursos líquidos sin restricciones ni limitaciones por 1,200,437.1 miles de pesos generando sus respectivos recibos de ingresos; asimismo, por los recursos virtuales generaron recibos de ingresos por un monto de 12,547.6 miles de pesos para un monto total de recursos del FASSA 2021 por 1,212,984.7 miles de pesos, los cuales no se gravaron ni afectaron en garantía; sin embargo, existen ministraciones que superan los cinco días de plazo para entregar el recurso ministrado.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/245/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Se verificó que la cuenta bancaria utilizada por la SFyA para recibir y administrar los recursos del FASSA 2021 fue específica y productiva, no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron transferencias a cuentas bancarias de otros fondos o programas, el saldo al 31 de diciembre de 2021 fue de 3.7 miles de pesos, monto congruente con las operaciones realizadas y un saldo al 31 de marzo de 2022 de 3.7 miles de pesos, montos identificados como rendimientos financieros; sin embargo, no fue ministrado al ejecutor y tampoco reintegrado a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 3,681.00 pesos de rendimientos financieros a la TESOFE, por lo que se solventa lo observado.

7. Se verificó que la cuenta bancaria utilizada por el ISSBCS para recibir y administrar los recursos del FASSA 2021 fue productiva, su saldo al 31 de diciembre de 2021 fue de 74,904.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2022 fue de 7.5 miles de pesos, generando rendimientos financieros por 7.6 miles de pesos y 5.3 miles de pesos, respectivamente; sin embargo, los saldos no son coincidentes con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, asimismo, el ISSBCS considera rendimientos comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 3.2 miles de pesos cuando dichos recursos están disponibles en el estado de cuenta bancario hasta el 3 de enero de 2022, por lo que a la fecha de la auditoría no se han reintegrados a la TESOFE, mientras que los rendimientos generados de febrero a marzo de 2022 fueron reintegrados el 12 de abril de 2022 por un monto de 2.1 miles de pesos; asimismo, se realizaron traspasos a dos cuentas bancarias para realizar pagos de nómina, en las cuales se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, por lo que no utilizó una cuenta bancaria única y específica.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/276/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 3,227.00 pesos de rendimientos financieros a la TESOFE, por lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

8. Se verificó que al 31 de diciembre de 2021 la SFyA registró contable y presupuestariamente los ingresos líquidos del FASSA 2021 por 1,200,437.1 miles de pesos y los recursos virtuales por 12,547.6 miles de pesos teniendo una diferencia en este último registro de 0.1 miles de pesos, respecto a su Estado Analítico de Ingresos; asimismo, la SFyA presentó en el auxiliar de la cuenta contable de bancos un saldo al 31 de diciembre de 2021 y 31 de marzo de 2022 por 2,876.5 miles de pesos, por lo que no son coincidentes con el saldo en bancos y los recursos del fondo no se encuentran debidamente conciliados; además, registró rendimientos financieros por un importe de 3.3 miles de pesos, por lo que no registró un monto de 0.4 miles de pesos.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/254/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Se verificó que al 31 de diciembre de 2021 el ISSBCS registró contablemente los ingresos líquidos recibidos del FASSA 2021 por 1,200,437.1 miles de pesos, al igual que los rendimientos financieros generados por 7.6 miles de pesos y los correspondientes a los recursos virtuales por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros por cuenta y orden de la entidad federativa por 12,547.6 miles de pesos, para un total de 1,212,992.3 miles de pesos; sin embargo, el ISSBCS presentó en su Estado Analítico de Ingresos un importe recaudado de 1,213,076.7 miles de pesos monto que no es coincidente.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/262/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión de los registros contables y presupuestales, y pólizas de egresos tomados de una muestra por un monto de 219,448.4 miles de pesos, se constató que 216,768.0 miles de pesos están soportadas con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales, que la información se encuentra cancelada con la leyenda “Operado” identificándose con el nombre del fondo, para los que fueron asignados; sin embargo, se observaron pagos por la cantidad de 2,680.4 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la evidencia documental que sustente la justificación y comprobación del gasto realizados con recursos del FASSA, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I, II y III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que comprueba y justifica el gasto realizado por 2,604,075.94 pesos quedando pendiente de aclarar un monto de 76,330.00 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2021-A-03000-19-0461-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 76,330.00 pesos (setenta y seis mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación que sustente la comprobación y justificación del gasto realizado con recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I, II y III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Destino de los Recursos

11. Se constató que al Gobierno del Estado de Baja California Sur por medio de la SFyA le fueron transferidos recursos del FASSA 2021 por 1,212,984.7 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2021 el ISSBCS había comprometido y devengado 1,212,983.7 miles de pesos, monto que representó el 99.9% de los recursos ministrados, y no comprometió recursos por 1.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 12 de abril de 2022, debiendo reintegrarlos a más tardar el 15 de enero de 2022; asimismo, se verificó que de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2021 se pagaron 1,100,123.7 miles de pesos, que representaron el 90.7%, de los recursos, como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Cifras en Miles de pesos)

Cap.	Concepto	Presupuesto Modificado	Comprometido al 31/dic/21	Devengado al 31/dic/21	%	Pagado al 31/dic/21	%	Pagado al 31/mar/22
1000	Servicios Personales	1,013,418.0	1,013,417.0	1,013,417.0	83.5	917,157.1	75.6	
2000	Materiales y Suministros	112,687.9	112,687.9	112,687.9	9.3	103,475.5	8.5	
3000	Servicios Generales	85,551.8	85,551.8	85,551.8	7.1	78,415.4	6.5	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,327.0	1,327.0	1,327.0	0.1	1,075.7	0.1	
9000	Deuda Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	112,754.4
TOTALES		1,212,984.7	1,212,983.7	1,212,983.7	99.9	1,100,123.7	90.7	112,754.4

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos proporcionado por el ISSBCS.

NOTA: No se consideran rendimientos financieros generados por el ISSBCS al 31 de diciembre de 2021 por 7.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2022 por 5.3 miles de pesos

Por lo anterior se tenía un monto devengado pendiente de pagar por 112,860.0 miles de pesos; sin embargo, el ISSBCS presentó un Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos debidamente firmado y autorizado al 31 de mayo de 2022, en el que concentra,

incorrectamente, el importe pagado en 2022 como “Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores” (ADEFAS), por un monto de 112,754.4 miles de peso; sin embargo, el comprometido y el gasto se registró correctamente generando los pasivos por cada monto pendiente de pagar, los cuales fueron liquidados en los meses de enero a marzo del 2022; asimismo, se identificaron diferencias por 105.6 miles de pesos, de los cuales el ISSBCS acreditó con documentación las transferencias a la cuenta receptora de los recursos del FASSA 2021 en junio de 2022 para ser reintegros a la TESOFE con fecha 10 de junio de 2022, por un importe que suma 105.6 miles de pesos correspondiente de recursos devengados no pagados.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/246/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

12. De una muestra de 100 trabajadores del ISSBCS, se identificó que nueve trabajadores correspondientes a la categoría de la rama médica no cuentan con la documentación que acredite el perfil de la plaza bajo la cual cobraron sueldos durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que se generaron pagos improcedentes por 3,299.4 miles de pesos, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 1 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud; Capítulo: Requisitos Académicos.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó documentación con la que aclara seis empleados que fueron contratados antes de la descentralización por 2,443,925.72 pesos; justifican a dos empleados el pago como médico general por 256,884.15 pesos y proporcionó la documentación con la que acredita el reintegro por 43,885.96 pesos y 5,287.59 pesos de rendimientos financieros en la TESOFE, quedando pendiente de aclarar un empleado por 554,669.25 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2021-A-03000-19-0461-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 554,669.25 pesos (quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos improcedentes o en exceso a nueve trabajadores que no acreditan el perfil de la plaza bajo la cual cobraron, en incumplimiento Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín,

actualizado al 1 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud; Capítulo: Requisitos Académicos.

13. De los recursos destinados del FASSA 2021 para el pago de remuneraciones del personal federal, homologado, formalizado, regularizado y eventual que operaron la prestación de servicios de salud por 917,157.1 miles de pesos al 31 de enero de 2022, que representó al 75.6% de los recursos transferidos por 1,212,984.7 miles de pesos, de los cuales el ISSBCS destinaron 737,034.1 miles de pesos al personal del catálogo de la rama médica, paramédica y afín, 164,772.6 miles de pesos a la rama administrativa y 15,350.4 miles de pesos por cuotas patronales y otros terceros que totalizan 917,157.1 miles de pesos que representan el 60.8%, el 13.6%, el 1.3% y el 75.6% del total de los recursos de remuneraciones del personal, respectivamente, y aun total de 3,955 trabajadores, de los cuales 2,823 pertenecen a la rama médica, paramédica y afín y 1,132 a la rama administrativa que representan el 71.4% y 28.6%, respectivamente, del total de los trabajadores y prestadores de servicios, respectivamente.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO CON RECURSOS DEL FASSA 2021
CUENTA PÚBLICA 2021
(Cifras en miles de pesos)

Descripción	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (pesos)	% que representa del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín				
Médica	663	16.8	222,923.8	18.4
Paramédica	1,721	43.5	404,818.9	33.4
Afín	439	11.1	109,291.4	9.0
Suma	2,823	71.4	737,034.1	60.8
Rama administrativa y personal de mando				
Mando Medio	79	2.0	16,889.3	1.4
Afín Administrativo	1,053	26.6	147,883.3	12.2
Suma	1,132	28.6	164,772.6	13.6
Subtotal	3,955	100	901,806.7	74.3
Cuotas Patronales y otros terceros			15,350.4	1.3
Total			917,157.1	75.6
Total, ministrado al Estado			1,212,984.7	

FUENTE: Bases de las nóminas del personal federal, homologado, formalizado y regularizado.

14. Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021 se tuvieron 74 bajas de trabajadores; sin embargo, el ISSBCS realizó pagos posteriores a la fecha de la baja de dos trabajadores por un importe de 75.4 miles de pesos, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 54.

2021-A-03000-19-0461-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 75,447.49 pesos (setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 49/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal por pagos posteriores a la fecha de baja de dos trabajadores, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 54.

15. Se verificó que existe una comisión externa de personal de la Rama Paramédica a otra dependencia de nombre “Nuevo Albergue de Asistencia Social”; sin embargo, el ISSBCS no contó con la documentación que justifique su autorización y periodo, las actividades realizadas y si éstas cumplieron los objetivos del fondo al cual le realizaron pagos con recursos del FASSA 2021 por un monto de 134.4 miles de pesos, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo, artículos 148, fracción III, y 149.

2021-A-03000-19-0461-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 134,401.92 pesos (ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos un pesos 92/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de autorización o justificación de las erogaciones por los pagos correspondientes de un empleado con una comisión externa sin su respectiva autorización, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 148, fracción III, y 149.

16. Se comprobó que el ISSBCS destinó recursos del FASSA 2021 para el pago de sueldos y salarios de 68 trabajadores con licencia de comisión sindical con goce de sueldo, los cuales contaron con los oficios de autorización por parte de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud.

17. Con la selección de tres Centros de Trabajo (CT) del ISSBCS, se solicitó a los titulares de dichos CT la validación del personal que laboró durante el ejercicio fiscal 2021 de una muestra de 980 trabajadores, de dichas validaciones se constató que 946 trabajadores fueron identificados por los titulares de los CT y de 33 trabajadores se proporcionó la documentación como: comisiones sindicales, defunciones, jubilaciones y bajas, entre otros, con la que justifican y acreditan su ausencia en los CT; sin embargo, no se presentó la documentación de un trabajador que recibió un pago por un monto de 11.3 miles de pesos, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 57, 63 y 133, fracciones I y VI.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación del trabajador acreditando su relación laboral y sus asistencias aclarando un monto por 11,255.00 pesos, por lo que se solventa lo observado.

18. Con la revisión de una muestra de 98 trabajadores por un monto de 6,653.1 miles de pesos, se validaron 173 contratos formalizados del personal eventual constatando que el ISSBCS formalizó la contratación del personal a través de contratos debidamente firmados, de los cuales 169 fueron pagados de acuerdo a los montos convenidos; sin embargo, ocho de ellos no se ajustaron al monto contratado por lo se realizaron pagos en exceso por un importe de 200.9 miles de pesos; asimismo, no se entregaron cuatro contratos por un importe de 192.5 miles de pesos para un monto total pendiente de aclarar o, en su caso, el reintegro por 393.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal del Trabajo, artículos 24 y 25, fracción VI, y del Contrato Individual de Prestación de Servicios Personales por Tiempo Determinado (Gobierno del Estado), cláusula décima primera.

2021-A-03000-19-0461-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 393,360.38 pesos (trescientos noventa y tres mil trescientos sesenta pesos 38/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por pagos en exceso al monto contratado por un importe de 200,852.28 pesos (doscientos mil ochocientos cincuenta y dos pesos 28/100 M.N.), así como la falta de evidencia de contratos que amparen la relación laboral por 192,508.10 pesos (ciento noventa y dos mil quinientos ocho pesos 10/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal del Trabajo, artículos 24 y 25, fracción VI, y del Contrato Individual de Prestación de Servicios Personales por Tiempo Determinado (Gobierno del Estado), cláusula décima primera.

19. Se constató que el ISSBCS enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por los sueldos y salarios pagados con recursos del fondo y las cuotas y aportaciones de seguridad social por conceptos de cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), sin existir pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

20. Se detectó una salida de la cuenta receptora de los recursos del FASSA 2021 a la cuenta pagadora de impuestos por un monto de 6,700.9 miles de pesos en los meses de julio y agosto de 2021; asimismo, la entidad fiscalizada reintegró los recursos a la cuenta en el mes de febrero de 2022; sin embargo, no se calculan ni transfieren rendimientos financieros por el uso de dichos recursos en otras cuentas bancarias.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por 295,503.00 pesos por los rendimientos financieros no generados en la cuenta específica, por lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

21. En la revisión de una muestra de tres expedientes por Licitación Pública por un monto contratado de 106,289.0 miles de pesos, correspondientes al contrato núm. LPA-000000013-036-2020/SLI con objeto “Servicio de limpieza en unidades médicas y oficinas de la Secretaría de Salud e ISSBCS”; el contrato núm. LPA/ISSBCS/SC/2021 con objeto “Suministro de combustible a base de chips y vales”; y al contrato núm. LPA-000000013-009-2021/01 con objeto “Servicio integral de pago por prueba efectiva realizada de laboratorio y banco de sangre”, que se adjudicaron mediante Licitación Pública Estatal, las primeras dos y la tercera por Licitación Pública Nacional, por un monto total pagado con recursos del FASSA 2021 por 15,345.2 miles de pesos, los cuales se pagaron con recursos del FASSA 2021, se identificó lo siguiente:

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
TABLA DE LA REVISIÓN DE LAS ADQUISICIONES ADJUDICADOS POR LICITACIÓN PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Cifras en miles de pesos)

CONS.	PROVEEDOR	NÚM. CONTRATO Y/O PEDIDO	MONTO CONTRATADO TOTAL	MONTO PAGADO CON FASSA
1	CLEAN DEL PACIFICO S.A DE C.V.	LPA-000000013-036-2020/SLI	31,634.5	6,389.1
2	HORIZON ESTRATEGIAS COMERCIALES DE OCCIDENTE S.A DE C.V.	LPA/ISSBCS/SC/2021	15,000.0	4,245.5
3	AFYA MEDIK, S.A. DE C.V.	LPA-000000013-009-2021/01	59,654.5	4,710.6
			106,289.0	15,345.2

- Las adquisiciones señaladas se encuentran dentro del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del ISSBCS autorizado por la Subdirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Inventarios.
- Las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de las licitaciones.
- Los proveedores no se encontraron dentro del listado del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni como proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública e inhabilitados por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- Se otorgaron las garantías de cumplimiento, las cuales se validaron en la página de Internet correspondiente.

22. El ISSBCS de una muestra de cinco expedientes por Adjudicación Directa por un monto contratado de 53,136.6 miles de pesos, correspondiente con los números AD/ISSBCS/P5166/2021 con objeto “monederos electrónicos”, contrato núm. AD/01/EXT-01-ENE/2021/SOMG con objeto “oxígeno medicinal”, contrato núm. AD/ISSBCS/P0035/2021 con objeto de “Productos químicos básicos”, contrato núm. AD/ISSBCS/P0142/2021 con objeto “material de limpieza” y contrato núm. AD/ISSBCS/MEDICAMENTO/2021/01 con objeto “adquisición de medicina y productos farmacéuticos”, por un monto total pagado con recursos del FASSA 2021 por 34,028.2 miles de pesos, contratos que fueron adjudicados de manera directa superando los montos máximos de la ley, que se identificó lo siguiente:

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

TABLA DE LA REVISIÓN DE LAS ADQUISICIONES POR ADJUDICACIÓN DIRECTA-EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021
(Cifras en miles de pesos)

CONS.	NÚM. CONTRATO Y/O PEDIDO	MONTO CONTRATADO TOTAL	NÚM. PEDIDOS	MONTO PEDIDO	MONTO PAGADO CON RECURSO DE FASSA
1	AD/ISSBCS/P5166/2021	42,711.60	05171/21	17,290.00	17,290.00
			05166/21	6,415.00	6,415.00
2	AD/01/EXT-01-ENE/2021/SOMG	4,098.90	VARIOS	4,098.70	4,098.80
3	AD/ISSBCS/P0035/2021	3,129.20	00035/21	3,129.20	3,129.20
4	AD/ISSBCS/P0142/2021	1,634.60	00142/21	1,307.40	1,553.70
			00251/21	150.3	
			00356/21	28.4	
			00459/21	67.6	
5	AD/ISSBCS/MEDICAMENTO/2021/01	1,562.30	00167/21	1,562.30	1,541.50
<u>53,136.60</u>			<u>34,048.90</u>		<u>34,028.20</u>

- Las adquisiciones señaladas se encuentran dentro del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del ISSBCS autorizado por la Subdirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Inventarios.
- En la excepción a la Licitación Pública por la adjudicación directa de los contratos número AD/ISSBCS/P5166/2021 y AD/01/EXT-01ENE/2021/SOMG se fundaron y motivaron de manera correcta a los criterios en los que se sustentó la excepción de acuerdo con la ley.
- Los proveedores no se encontraron dentro del listado del artículo 69-B del CFF, así como dentro de los proveedores sancionados por la SFP, e inhabilitados por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

- Los contratos se formalizaron en tiempo y forma y contienen la autorización presupuestal, procedimiento de adjudicación, importe total a pagar, fecha y lugar y condiciones de entrega y condiciones, términos y procedimientos para aplicación de penas.
- Se otorgaron las garantías de cumplimiento a favor del ISSBCS y las cuales fueron validadas.

Sin embargo, se detectaron los siguientes incumplimientos:

- Del contrato núm. AD/ISSBCS/P0035/2021 con objeto “Productos químicos básicos”, la entidad no acreditó ni justificó las razones por las que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, ya que sustentaron en su dictamen que la excepción se sujetó a un tiempo requerido para atender la eventualidad; sin embargo, tuvieron retrasos en las entregas en sus pedidos de 3, 20 y 76 días,
- Del contrato núm. AD/ISSBCS/P0142/2021 con objeto “Material de Limpieza”, la entidad no logró acreditar y justificar las razones por las que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública; ya que sustentaron en su dictamen la excepciones a un tiempo requerido para atender la eventualidad; sin embargo, tuvieron retrasos en sus entregas de 8 días, y
- Del contrato núm. AD/ISSBCS/MEDICAMENTO/2021/01 con objeto “Medicamento” la entidad no logró acreditar y justificar las razones por las que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública; ya que sustentaron en su dictamen la excepciones a un tiempo requerido para atender la eventualidad; sin embargo, tuvieron retrasos en sus entregas de 4 días.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/275/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Con la revisión de una muestra de seis Dictámenes de las Adjudicaciones Directas que el ISSBCS realizó como parte de sus procedimientos para cumplir con la excepción a la Licitación Pública, se constató que se adjudicaron contratos que rebasaron los montos máximos de adjudicación, por lo que se revisaron las motivaciones y fundamentaciones de dichos Dictámenes, identificando seis que no cumplen la normativa debido a que no presentan la documentación que acredite la exclusividad de patente o licencia, por un importe pagado con recursos del FASSA 2021 por 12,108.1 miles de pesos, como a continuación se muestra:

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
CUENTA PÚBLICA 2021
TABLA DE LA REVISIÓN DE LAS ADQUISICIONES POR ADJUDICACIÓN DIRECTA-CON EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
(Cifras en miles de pesos)

Cons	Descripción	Importe Contratado	Importe Pagado	Número de acuerdo ó dictamen de adjudicación	Motivación	Fundamentación (LAASBCS) art 52 Fracción II Exclusivo de patentes	Observaciones
					Cumple / No Cumple		
1	Terapias Diálisis	2,925.30	2,925.30	AD/ISSBCS/021/2021	No Cumple	No Cumple	Falta carta expedida por BAXTER, S.A. DE C.V.
2	Terapias Hemodiálisis	2,694.20	2,254.20	AD/ISSBCS/022/2021	No Cumple	No Cumple	No presentan carta de la empresa B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V. con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021."
3	Pruebas Covid-19 Antígeno	2,088.00	2,088.00	AD/ISSBCS/002/2021	No Cumple	No Cumple	Es necesario presenten, acuerdo de distribución suscrito entre las partes con fecha 26 de agosto de 2020
4	Adquisición	1,701.10	1,701.10	AD/ISSBCS/082/2021	No Cumple	No Cumple	Carta donde mencionan ser el único autorizado por: Abbott Laboratorios de México, S.A. e C. V.
5	Vacuna Antirrábica	1,598.40	1,598.40	AD/ISSBCS/103/2021	No Cumple	No Cumple	Falta carta de Boehringer Ingeheim Animal Health México, S.A. de C. V, donde menciona que la empresa es Distribuidor Exclusivo en México
6	Terapias Diálisis	1,541.10	1,541.10	AD/ISSBCS/021/2021	No Cumple	No Cumple	Falta carta expedida por BAXTER, S.A. DE C.V.

12,548.10 12,108.10

Asimismo, el dictamen número AD/ISSBCS/082/2021 menciona que se deberá llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa con GRUPO DEQUIVAMED, S.A. de C.V., hasta por un importe de 1,701.1 miles de pesos y se acreditó dicha contratación y pago a otro proveedor contrario a su Dictamen.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita una adecuada integración de expedientes; asimismo, justificó la adecuada contratación y pago a proveedor como lo establece el dictamen, por lo que se solventa lo observado.

24. Con la revisión de una muestra de 22 contratos de adquisiciones de bienes y prestación de servicios, pedidos, órdenes de compra, pólizas y auxiliares contables, entradas al almacén y estados de cuenta bancarios, financiados con recursos del FASSA 2021, se constató que en ocho contratos tuvieron retrasos de entrega como se muestra a continuación:

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABLA PARA VERIFICACIÓN QUE LAS ADQUISICIONES QUE NO SE LE APPLICARON PENAS CONVENCIONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Cifras en miles de pesos)

No.	Contrato o pedido	Importe Contratado	Fecha Límite de Entrega	Fecha de entrega en almacén	Días de desfase	Monto determinado para sanción	Días determinados conforme a la normativa	5 al millar	Monto
1	AD/ISSBCS/P0035/2021	3,129.20	02/02/2021	04/02/2021	2	1,011.60	2	0.005	10.1
			02/02/2021	19/04/2021	76	674.4	20	0.005	67.4
			02/02/2021	22/02/2021	20	1,011.60	20	0.005	101.2
2	LPA-000000013-006-2021/01	3,273.00	12/03/2021	17/03/2021	5	1,410.80	5	0.005	35.3
			12/03/2021	29/04/2021	48	51.1	20	0.005	5.1
			12/03/2021	06/07/2021	116	1,222.00	20	0.005	122.2
3	AD/ISSBCS/P0142/2021	1,634.60	31/03/2021	08/04/2021	8	58.3	8	0.005	2.3
4	AD/ISSBCS/MEDICAMENTO/2021/01	1,562.30	15/03/2021	19/03/2021	4	1.1	4	0.005	0
5	AD/ISSBCS/1529/2021	203.4	15/07/2021	17/08/2021	33	175.4	20	0.005	17.5
6	AD/ISSBCS/P3534/2021	266	30/09/2021	04/10/2021	4	250.9	4	0.005	5
7	AD/ISSBCS/P0034/2021	520.7	02/02/2021	23/02/2021	21	235.1	20	0.005	23.5
			02/02/2021	09/02/2021	7	106.9	7	0.005	3.7
8	AD/ISSBCS/P0031/2021	280.1	02/02/2021	19/02/2021	17	57	17	0.005	4.8
								Total	398.3

Se identificaron atrasos en los tiempos de entregas de los bienes y servicios por parte de los proveedores sin que el ISSBCS aplicara penas convencionales por un total de 398.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículo 64; del contrato núm. AD/ISSBCS/P0035/2021, cláusula

décima octava; del contrato númer.LPA-000000013-006-2021/01, cláusula décima octava; del contrato númer. AD/ISSBCS/P0142/2021, cláusula décima octava; del contrato AD/ISSBCS/MEDICAMENTO/2021/01, cláusula décima octava; del contrato númer. AD/ISSBCS/1529/2021, cláusula décima octava; del contrato númer. AD/ISSBCS/P3534/2021, cláusula décima octava; del contrato númer. AD/ISSBCS/P0034/2021, cláusula décima séptima, y del contrato AD/ISSBCS/P0031/2021, cláusula décima octava.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación de entradas al almacén de los bienes con lo que aclara un monto por 263,642.54 pesos quedando pendiente de aclarar un monto de 134,655.00 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2021-A-03000-19-0461-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 134,655.00 pesos (ciento treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de aplicación de penas y sanciones, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículo 64; del contrato númer. AD/ISSBCS/P0035/2021 cláusula décima octava; del contrato númer. LPA-000000013-006-2021/01, cláusula décima octava; del contrato númer. AD/ISSBCS/P0142/2021, cláusula décima octava; del contrato AD/ISSBCS/MEDICAMENTO/2021/01, cláusula décima octava; del contrato númer. AD/ISSBCS/1529/2021, cláusula décima octava; del contrato númer. AD/ISSBCS/P3534/2021, cláusula décima octava; del contrato númer. AD/ISSBCS/P0034/2021, cláusula décima séptima, y del contrato AD/ISSBCS/P0031/2021, cláusula décima octava.

Transparencia

25. Se verificó que se informó a la SHCP los cuatro trimestres sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASSA 2021 a través de los Formatos a Nivel Financiero, de Gestión de Proyectos y de los Indicadores de Desempeño; sin embargo, se validó que las fechas de su difusión para disposición del público en general no cumplen la normativa y no se puede acceder a la página de internet proporcionada:

<http://www.saludbcs.gob.mx/contabilidad.html>.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente númer. CG/EPRA/255/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

26. Con la consulta a la página de internet proporcionado por el ISSBCS, se pudo verificar que el Gobierno del Estado de Baja California Sur no dispone de un Programa Anual de

Evaluaciones (PAE) que incluya la evaluación del fondo y que lo haya publicado en su página de internet <https://finanzas.bcs.gob.mx/evaluacion-de-resultados/>.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/263/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,720,448.59 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 351,584.55 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 5,287.59 pesos se generaron por cargas financieras; 1,368,864.04 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 15 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

6 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,138,545.1 miles de pesos, que representó el 93.9% de los 1,212,984.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del

Estado de Baja California Sur mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, el Gobierno del Estado de Baja California Sur había comprometido recursos por 1,212,983.7 miles de pesos y pagado 1,100,123.7 miles de pesos, montos que representaron el 99.9% y 90.7% respecto a los recursos transferidos; asimismo, al 31 de marzo de 2022, se pagaron 1,212,878.1 miles de pesos, monto que representó el 99.9% de los recursos asignados; por lo anterior se determinaron recursos comprometidos no pagados por 105.6 miles de pesos que representan el 0.1 %.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos, Registro e Información Financiera de las Operaciones, Destino de los Recursos, Servicios Personales y Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Salud, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, de la Ley Federal del Trabajo, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud de la Secretaría de Salud, del Código Fiscal de la Federación, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Baja California Sur, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,368.9 miles de pesos que representa el 0.1% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Asimismo, se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que los informes reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no fueron coincidentes con la información contable y presupuestaria.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números CG-0038-2023, CG-0071-2023, CG-0091-2023 y CG-0100-2023 de fechas 5, 10, 11 y 12 de enero de 2023, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclara y justifica lo observado, por lo cual los resultados 10, 12, 14, 15, 18 y 24 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Oficio: CG/0038/2023.

Asunto: Se envían Acuerdos de Radicación.



La Paz, Baja California Sur, a 05 de enero del 2023.
"2023, Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano".

Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



En seguimiento a la Auditoría número 461, denominada "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA)", ejercicio fiscal 2021, y en referencia al oficio DAGF"B2"/0186/2022; anexo copia certificada de los oficios DA/915/2022, DA/916/2022, DA/899/2022, DA/891/202, DA/914/2022, DA/917/2022, DA/900/2022, DA/892/2022, DA/913/2022, DA/918/2022 y DA/901/2022 suscritos por Ana Carolina Rosas García, Directora de Anticorrupción de esta Contraloría General, medios por los cuales proporcionan inicios de los Acuerdos de Radicación de los expedientes de investigación que a continuación se mencionan:

Resultado	Procedimiento	Expediente Administrativo
2	2.1	CG/EPRA/277/2022
3	2.1	CG/EPRA/253/2022
4	2.2	CG/EPRA/261/2022
5	2.2	CG/EPRA/245/2022
7	2.3	CG/EPRA/276/2022
8	3.1	CG/EPRA/254/2022
9	3.1	CG/EPRA/262/2022
11	4.1	CG/EPRA/246/2022
22	4.3.1	CG/EPRA/275/2022
25	5.1	CG/EPRA/255/2022
26	5.2	CG/EPRA/263/2022

Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos realizados por la Instancia Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Atentamente

Rosa Cristina Bueno Soto
Contralora General.



CONTRALORÍA
GENERAL

c.c.p.- Servando Espinoza Villavicencio.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.
* RCBS/SEV/REA/BYCA

NVZ

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019. <http://contraloria.bcs.gob.mx>.



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Oficio: CG/0071/2023.
Asunto: Envío de información.

La Paz, Baja California Sur, a 10 de enero del 2023.
"2023, Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano".

Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

En seguimiento a la Auditoría número 461, denominada "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", ejercicio fiscal 2021, y en atención a su oficio DAGP'B2"/0186/2022, por medio del cual adjunta Cédulas de Resultados finales y Observaciones preliminares.

Por lo anterior, anexo copias certificadas de los oficios CMC-0095-2022 y CMC-001-2023, suscritos por La Coordinación de la Mejora Continua del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, medios por los cuales proporciona 4 discos magnéticos certificados con información en respuesta a los resultados; 3, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 20, 22, 23, 24 y 25 procedimientos; 2.1, 2.3, 9.1, 3.2, 4.1, 4.1.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.3.1, 4.3.2, 5.1 respectivamente. Lo anterior, para dar atención a lo requerido por la Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

Rosa Cristina Bustamante Soto
Contralora General.



CONTRALORÍA
GENERAL

c.c.p.- Gilberto Marrón Fisher.- Director de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud e ISSA.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Servando Espinoza Villavicencio.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
c.c.p.- José Antonio Burquez.- Encargado de la Coordinación de la Mejora Continua de la Secretaría de Salud e ISSA.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo
*RCBS/SEV/PREA/PYCA

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>.



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Oficio: CG/0091/2023.
Asunto: Envío de información.

La Paz, Baja California Sur, a 11 de enero del 2023,
"2023, Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano".

Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

En seguimiento a la Auditoría número 461, denominada "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", ejercicio fiscal 2021, y en atención a su oficio DAGFB2/0186/2022, por medio del cual adjunta Cédulas de Resultados finales y Observaciones preliminares.

Por lo anterior, anexo copias certificadas de los oficios SFyA-SSF-CSA-0003/2023 y SFyA-SSF-CSA-0011/2023, suscritos por la Coordinación de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración, medios por los cuales proporciona 2 discos magnéticos certificados con información en respuesta a los resultados; 4 y 26 procedimientos; 2.2 y 5.2 respectivamente. Lo anterior, para dar atención a lo requerido por la Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

Rosa Cristina Bueno Soto
Contralora General.



CONTRALORÍA
GENERAL

c.c.p.- Bertha Montaño Cota.- Secretaría de Finanzas y Administración.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Julián Francisco Galindo Hernández.- Subsecretario de Finanzas de la SFyA.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Servando Espinoza Villavicencio.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.
*RCBS/SEV/REA/DPCA

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>.

100,211p



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Oficio: CG/0100/2023.
Asunto: Envío de información.

Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



La Paz, Baja California Sur, a 12 de enero del 2023.
"2023, Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano".



En seguimiento a la Auditoría número 461, denominada "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", ejercicio fiscal 2021, y en atención a su oficio DAGF/B2/0186/2022, por medio del cual adjunta Cédulas de Resultados finales y Observaciones preliminares.

Por lo anterior, anexo copia certificada del oficio SFyA-SSF-CSA-0046/2023, suscrito por la Coordinación de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración, por el cual proporciona 1 disco magnético certificado con información en respuesta a los resultados; 2, 5 y 8 procedimientos; 2.1, 2.2 y 3.1 respectivamente. Lo anterior, para dar atención a lo requerido por la Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



Atentamente

Rosa Cristina Buentela Soto
Contralora General.



CONTRALORÍA
GENERAL

c.c.p.- Bertha Montaño Cota.- Secretaría de Finanzas y Administración.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Julián Francisco Galindo Hernández- Subsecretario de Finanzas de la SFyA.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Servando Espinoza Villavicencio.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.
*RCBS/SEV/REA/BYCA

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>.

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 18, 35, 36, 38, 42, 44, 52, 53, 69, 70, fracciones I, II y III, y 79.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículo 64; Ley Federal del Trabajo, artículos 24 y 25, fracción VI; Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, 10, 54, 57, 63, 133, fracciones I y VI, 148, fracción III y 149; del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 1 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: Capítulo: Requisitos Académicos; Contrato Individual de Prestación de Servicios Personales por Tiempo Determinado (Gobierno del Estado), cláusula décima primera; del contrato núm. AD/ISSBCS/P0035/2021 cláusula décima octava; del contrato núm. LPA-000000013-006-2021/01, cláusula décima octava; del contrato número AD/ISSBCS/P0142/2021 Cláusula décima octava; del Contrato núm. AD/ISSBCS/MEDICAMENTO/2021/01, décima octava; del contrato núm. AD/ISSBCS/1529/2021, cláusula décima octava; del contrato núm. AD/ISSBCS/P3534/2021, cláusula décima octava; del contrato núm. AD/ISSBCS/P0034/2021, cláusula décima séptima, y del contrato AD/ISSBCS/P0031/2021, cláusula décima octava.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.